Dra. Daniela Ana Gallo, Subsecreta a Letrada

Procuración General de la Nación

Resolución MP Nº S2 70 / 14.-

Buenos Aires, *LP* de diciembre de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 del Anexo II de la Ley 27.063 –aprobatoria del nuevo Código Procesal Penal de la Nación-, se dispuso la creación de dos Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que se individualizara con los números cuatro (4) y cinco (5), dependencias que aún no se encuentran habilitadas.

Que a fin de garantizar el cumplimiento por parte de este Ministerio Público Fiscal de las funciones y atribuciones establecidas por la Constitución Nacional en su artículo 120 y la Ley Orgánica del Ministerio Público, considero conveniente disponer medidas que sean conducentes a ese efecto, para establecer una adecuada distribución del trabajo, y así posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles -art.33 de la L.O.M.P-.

Que, por ello, se dispondrá la habilitación de las Fiscalías Generales N°4 y N°5 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a partir del 2 de febrero de 2015, designando a los señores Fiscales, doctores Sandro Abraldes y Fernando Fiszer en carácter de subrogantes a cargo de las dependencias.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio N° 24.946,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

- I.- HABILITAR las Fiscalías Generales N°4 y N° 5 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, ello a partir del día 2 de febrero de 2015.
- II.-DESIGNAR en carácter de subrogantes a cargo de la Fiscalías Generales N°4 y N°5 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, respectivamente, a los señores Fiscales, doctores Sandro Abraldes y Fernando Fiszer.

III.-ENCOMENDAR a la Secretaria General de Administración de la Procuración General de la Nación la realización de todas las gestiones que fueren menester a los efectos de garantizar la puesta en funcionamiento de las dependencias.

IV.- PROTOCOLICESE, hágase saber a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a los magistrados designados, a los señores Fiscales Generales a cargo de las Fiscalías N°1, N°2 y N°3 ante la citada Cámara, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN